**ANEXO TÉCNICO PARA REALIZAR LA FASE DE PROPUESTA INTEGRAL DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN CINCO MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

Las actividades se realizarán en los municipios de: Barrancabermeja Santander; Manizales, La Dorada Caldas; Flandes Tolima y Neiva, Huila.

Locomotoras a vapor que hacen parte del diagnóstico del PEMP son las siguientes:

<table>
<tr>
<td>Santander – Barrancabermeja<br><br>Identificada como: Pacifico 46 / 69, Norte 1a / 27. Haine Saint Pierre<br>Ubicada en: Avenida 36, Avenida Ferrocarril – Cra. 33 con calle 50, frente a la antigua Estación del Ferrocarril, Barrancabermeja.</td>
<td>Huila – Neiva<br><br>Identificada como: Centrales 128 / Girardot 72. Porter Bell & co.<br>Ubicada en: Estación de ferrocarril de Neiva. Carrera 16 con Calle 7 Esquina Nor-Occidente.</td>
</tr>
<tr>
<td>Caldas – Manizales<br><br>Identificada como: Pacifico 66 / 87. Baldwin locomotive Works.<br>Ubicada en: Parque Bosque Popular el Prado. Cra. 23 No. 60-63</td>
<td>Caldas – La Dorada<br><br>Identificada como: Centrales 70. Railway Co.70 / Dorada 14.<br>Ubicada en: Calle 10 entre carreras 2 y 3</td>
</tr>
<tr>
<td>Tolima – Flandes<br><br>Identificada como: Antioquia 87 "Rojas Pinilla" / Anibal Jaramillo. Henschel.</td>
<td>Tolima – Flandes<br></td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| Ubicada en: Taller de ferrocarriles | Identificada como: Norte 1a 7. Haine Saint Pierre.<br>Ubicada en: Taller de ferrocarriles |
| **Tolima –** Flandes<br><br>Identificada como: Dorada 10 / 11. American Cooke.<br>Ubicada en: Taller de ferrocarriles | |

**Actividades preliminares**

1. Elaborar y entregar un plan de trabajo que incluya metodología para abordar cada uno de los componentes del PEMP en su fase de formulación, con base en los documentos entregados en la primera fase de diagnóstico.
2. Elaborar y entregar el cronograma detallado que incluya la elaboración de cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas a los 10 días calendario posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
3. Además del equipo habilitante acreditado en el proceso de selección, dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá conformar el siguiente equipo de trabajo para el correcto desarrollo del contrato, Deberá entregar las respectivas hojas de vida para evaluación y autorización por parte de la supervisión. Una vez autorizadas, se procederá a la firma del acta de inicio.

| **CARGO O ROL Y DEDICACIÓN** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| Cargo o rol: | Director de la consultoría (habilitante) |
| Estudios: | Título profesional de conservación y restauración de bienes muebles y/o título profesional en arquitectura y/o título profesional en ciencias sociales. |
| Experiencia: | Acreditar en TRES (3) años de experiencia en la formulación de planes especiales de manejo y protección o planes de conservación preventiva o planes de |

| | |
|---|---|
| | gestión de riesgo o estudios y diseños técnicos para bienes de interés cultural de cualquier ámbito de declaratoria. |
| Dedicación: | 50% de dedicación en el presente proceso de contratación. |

| **CARGO O ROL Y DEDICACIÓN** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| Cargo o rol: | RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES (habilitante) |
| Estudios: | Título profesional de conservador y restaurador de bienes muebles. |
| Experiencia: | Acreditar tres (3) años de experiencia profesional en estudios técnicos o intervención de patrimonio cultural mueble, de los cuales seis (6) meses específicamente debe ser en bienes muebles o monumentos en espacio público con soporte de metal. |
| Dedicación: | 60% de dedicación en el presente proceso de contratación. |

| **CARGO O ROL Y DEDICACIÓN** | **REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** |
|---|---|
| Cargo o rol: | ASESOR URBANO (habilitante) |
| Estudios: | Título profesional de arquitecto con la respectiva matrícula profesional y postgrado en urbanismo |
| Experiencia: | Acreditar dos (2) años de experiencia en proyectos de formulación de PEMP, planes parciales o Planes de Ordenamiento Territorial. |
| Dedicación: | 60% de dedicación en el presente proceso de contratación. |

| | |
|---|---|
| **Cargo o rol** | Coordinador |
| **Estudios** | Título profesional en arquitectura o restauración y conservación de bienes muebles |
| **Experiencia** | Certificar la participación en dos (2) proyectos de formulación de PEMP o Planes Especiales de Salvaguardia o instrumentos de gestión de suelo (EOT, |

| | |
|---|---|
| | PBOT o POT) como coordinador o encargado de componente. |
| **Dedicación** | 100% |

| | |
|---|---|
| **Cargo o rol** | Asesor social |
| **Estudios** | Título profesional en Antropología, Sociología, Trabajo social, Pedagogía |
| **Experiencia** | Certificar la participación en dos (2) proyectos de formulación de PEMP o Planes Especiales de Salvaguardia o instrumentos de gestión de suelo (EOT, PBOT o POT) |
| **Dedicación** | 50% |

| | |
|---|---|
| **Cargo o rol** | Asesor jurídico |
| **Estudios** | Título profesional en Derecho con la respectiva tarjeta profesional. |
| **Experiencia** | Certificar haber participado en dos (2) proyectos de formulación de PEMP como asesor o consultor jurídico |
| **Dedicación** | 50% |

| | |
|---|---|
| **Cargo o rol** | Diseñador gráfico |
| **Estudios** | Título profesional en Bellas Artes, Diseño Gráfico o Diseño industrial |
| **Experiencia** | Certificar haber participado en cuatro (4) proyectos de divulgación, donde al menos dos hayan estado relacionados con patrimonio cultural. |
| **Dedicación** | 40% |

| | |
|---|---|
| **Cargo o rol** | Asesor en locomotoras a vapor |
| **Experiencia** | Acreditar experiencia laboral de cinco años (5) en entidades o proyectos relacionados con la industria férrea del país |
| **Dedicación** | 50% |

**FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL**

Cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: I) director de la consultoría II) restaurador de bienes muebles III) asesor urbano, podrán acreditar formación académica adicional a la definida, es decir un título de posgrado en conservación o gestión del patrimonio.

**Contenidos a desarrollar de la Fase II: Propuesta Integral del PEMP**

El desarrollo de la fase II de la propuesta integral del PEMP, se realiza con fundamento en el contenido . de los PEMP de bienes muebles regulado mediante el inciso 4.º del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7.º de la Ley 1185 de 2008, cuando la declaratoria de un BIC mueble imponga la formulación de un PEMP, este indicará el bien o conjunto de bienes, las características del espacio donde están ubicados, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a su conservación.

La propuesta integral es la fase en la que se traza una hoja de ruta para la protección y sostenibilidad de las locomotoras priorizadas, sustentada en el diagnóstico elaborado. Debe contemplar potenciar las fortalezas, aprovechar las oportunidades, solucionar las debilidades y mitigar las amenazas.

La propuesta debe ser viable, sustentada en el análisis de la información recolectada en el diagnóstico, de manera tal que todo lo que se proponga pueda realizarse con los recursos humanos, técnicos y económicos existentes, o proponer un esquema de financiación para aquellos que lo requieran. Por lo tanto, deber ser congruente con el esquema administrativo del propietario o responsable de las locomotoras, teniendo en cuenta la capacidad de gestión y coordinación de recursos técnicos, humanos y materiales, al igual que las fuentes de financiación identificadas.

La propuesta debe definir estrategias, proyectos y acciones requeridas para lograr los objetivos propuestos para el Plan, los cuales deben ser plasmados en un plan de acción con priorización y cronograma.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN

Atendiendo a una planeación estratégica, se debe iniciar esta propuesta definiendo la visión, objetivos, directrices de conservación y líneas estratégicas del Plan, que sean acordes con toda la propuesta y las prioridades establecidas.

2. ESPACIO DE UBICACIÓN

Busca definir las condiciones para la articulación de las locomotoras con su contexto físico arquitectónico y urbano, los planes preexistentes y su entorno sociocultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de los riesgos a los que están expuestas y el aprovechamiento de sus potencialidades.

- Condiciones del emplazamiento – Arquitectónicas y Urbanas
  Definición de condiciones arquitectónicas y urbanas del espacio de ubicación de las locomotoras. Debe incluir necesidades de intervención, modificación o adecuación de espacios, así como requerimientos de seguridad y mantenimiento del contexto inmediato de las locomotoras.

- Definición necesidad delimitación zona de influencia
  Para cada locomotora se debe analizar si requiere delimitación de zona de influencia, tal y como lo indica el Decreto 2358 de 2019 y demás normativa asociada. En caso de requerirse se deberá desarrollar su justificación y criterios de delimitación.

- Delimitación de zona de influencias para locomotoras que lo requieran
  Plano georreferenciado de delimitación con identificación catastral y desarrollo de norma urbana aplicable, que deberá ser integrada a los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios. También se deberá hacer una propuesta específica para la zona delimitada.

- Condiciones socioculturales
  Propuesta de relacionamiento y vínculos de las locomotoras con la comunidad cercana, grupos de interés y entidades relacionadas con el manejo de cada locomotora.

## 3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

En los BIC muebles, de acuerdo con el Decreto 2358 el Artículo 2.4.1.3.7. Nivel permitido de intervención el único nivel permitido es la conservación integral, en la que se establece que los bienes deben ser preservados en su integralidad y por lo tanto todas las acciones que se hagan sobre estos deben ser legibles y dar fe del momento en el que se hicieron. Por lo tanto, durante la formulación del PEMP, las locomotoras deben considerarse como un bien único e irremplazable el cual debe conservarse en su integralidad.

Se deberán definir acciones permitidas o restringidas según las especificidades de las locomotoras como patrimonio industrial. Esto deberá sustentarse en los criterios de intervención que se desarrollen para el conjunto, incluyendo un criterio de unidad de conjunto.

También es importante seguir las disposiciones del Decreto 2358 de 2019 en el artículo 2.4.1.3.7, donde indica que "La conservación integral de los bienes muebles asociados a inmuebles incluye la intervención del espacio arquitectónico inmediato que los contiene." Por lo cual, de considerarse necesario se establecerán niveles de intervención para el espacio de ubicación de las locomotoras, o de haberse delimitado zona de influencia, para ésta.

Tener en cuenta que toda intervención de BICNAL debe ser aprobada por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, siguiendo el procedimiento establecido para ello. Además, deben realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos, los cuales, para el caso de bienes de interés cultural de naturaleza mueble, son conservadores-restauradores de bienes muebles.

NOTA: Los tipos de acciones e intervenciones para BIC muebles definidas por el artículo 2.4.1.4.5. del Decreto 2358/19 no necesariamente deben ser las delimitadas en este apartado. Cada caso debe estudiar los requerimientos específicos y definir las actividades permitidas y restringidas, así como las instancias y mecanismo de aprobación. En todo caso incluir lo dispuesto por el artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización del mismo decreto.

## 4. CONDICIONES DE MANEJO

Corresponde al conjunto de pautas y determinantes para el manejo de las locomotoras. Por lo tanto, debe precisar acciones en diferentes escalas de protección de carácter preventivo o correctivo que sean necesarias para la conservación de las éstas.

- Aspectos físico - técnicos

Estructura las actividades o proyectos necesarios para solucionar los problemas identificados en el diagnóstico respecto a las condiciones físicas del bien, con su uso y función, su espacio de ubicación, las condiciones de emplazamiento, seguridad y el ambiente.

De ser requerido, se deben desarrollar los lineamientos o directrices para la protección (documentación, conservación, investigación) de las locomotoras, incluyendo lo relativo a los espacios donde se ubican.

Por lo tanto, este apartado debe establecer:

- Las condiciones físicas de mantenimiento y conservación requeridas para cada locomotora.
- Lineamientos de uso, protección, investigación, documentación y apropiación social.
- Propuesta de intervención requerida para cada locomotora, con definición de acciones, criterios y procesos de intervención.
- Plan de acción para la intervención de las locomotoras, incluyendo priorización de acciones.
- Condiciones y requerimientos para el traslado de las locomotoras a vapor.

- Aspectos administrativos y financieros

Corresponde a la estructuración de las condiciones administrativas y financieras para cada locomotora. Por lo tanto, define:

- Esquema administrativo requerido: condiciones de administración de cada locomotora según sea la estructura administrativa de su propietario/custodio. Determina roles y responsabilidades que permiten la implementación del PEMP.
- Lineamientos para el manejo de las locomotoras que no cuentan con información sobre propiedad o entidad administradora.
- Líneas estratégicas para la protección de cada locomotora: incluye plan de acción y estructuración de programas y proyectos requeridos con sus respectivas fichas de perfil, esquema de priorización y definición de responsables.
- Procesos de articulación, concertación, coordinación o acciones necesarias para la protección de las locomotoras.
- Esquema de financiación para administración, programas y proyectos del PEMP. Debe ser una propuesta viable para la implementación económica del PEMP de acuerdo con la realidad de cada locomotora. Podrá incluir:
    - Instrumentos y procedimientos para la financiación.
    - Sistemas de recaudo de dinero.
    - Plan de inversiones basado en fuentes locales (ingresos corrientes, e instrumentos de gestión y financiación de la Ley 388 de 1997), departamentales y nacionales.
    - Fuentes privadas del sector productivo, comunitario y no gubernamental.
    - Incentivos tributarios que puedan aplicar para estimula la recuperación y conservación del conjunto de bienes, así como los mecanismos de compensación aplicables.

Como lo indica el Decreto 2358/19, “el plan de acción debe integrarse al plan de inversiones de los planes de desarrollo territoriales de tal manera que conjuntamente con este, sea puesto a consideración de las asambleas y concejos municipales o distritales.” (Artículo 2.4.1.1.6)

## 5. PLAN DE DIVULGACIÓN

Genera condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y apropiación de las locomotoras por parte de la comunidad con el fin de garantizar su conservación y transmisión a futuras generaciones.

Debe proponer un conjunto de acciones para difundir las principales características y valores de las locomotoras, como lo indica el Decreto 2358 de 2019:

> El plan de divulgación está encaminado a potencializar la apropiación social del bien o del conjunto de bienes, fortaleciendo la identidad y memoria cultural de la institución, entidad o comunidad propietaria o custodio. Este aspecto debe incluir la participación, así como la coordinación, la responsabilidad y el liderazgo de las instituciones locales y regionales.
>
> Cuando un bien mueble se declare como BIC, la autoridad competente deberá informarles a las entidades encargadas de cultura y turismo en el departamento, municipio o distrito en donde este se ubique con el fin de que aquellas puedan promover su conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía en general.

Debe incluir:

- Responsable de la implementación y seguimiento.
- Estrategias de divulgación, comunicación y participación ciudadana.
- Estrategias para fomentar la investigación y producción de conocimiento.
- Herramientas de seguimiento para medir su efectividad.

Adicionalmente, se deberán elaborar y diseñar los siguientes productos:

- Cartilla de divulgación sobre las locomotoras a vapor.
- 5 piezas gráficas sobre las locomotoras a vapor.
- 1 pieza gráfica sobre cada una de las siete locomotoras priorizadas.

## 6. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PEMP

Con la finalidad de poder hacer seguimiento a la implementación del PEMP, el mismo instrumento, y de acuerdo con las propuestas definidas, debe establecer los mecanismos para su seguimiento. El cual debe realizarse con base en la definición de metas e indicadores planteados en el Plan de Acción, lo cual se puede utilizar como línea base para construir una matriz de indicadores.

Teniendo en cuenta que el PEMP es la hoja de ruta para la gestión de las locomotoras, es necesario que el seguimiento de los indicadores se realice de manera permanente, para que así permita tomar correctivos en tiempo real. Adicionalmente, considerar, que, para el caso de los BIC de ámbito nacional, el decreto 2358/19 en su artículo 2.4.1.1.12, establece que “el competente de la implementación del PEMP le remitirá al Ministerio de Cultura un informe semestral de seguimiento con base en los instrumentos que este disponga para tal efecto.” (Parágrafo 1). Para lo cual se puede emplear la matriz de indicadores.

## 7. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN (Trabajo con comunidad)

Entendiendo que el patrimonio cultural es el conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de su memoria e identidad, por lo tanto, es necesario e indispensable contar con procesos participativos en la formulación de esta herramienta, ya que esto valida y asegura el respaldo comunitario e institucional en todas las acciones que se propongan.

Es así, que durante la formulación del PEMP se debe desarrollar una estrategia de participación y comunicación activa con la comunidad relacionada con cada una de las locomotoras, los particulares e instituciones que se relacionen o pueden tener intereses en el BIC y su gestión. El objetivo de este proceso es revisar, validar y complementar la información para construir participativamente el instrumento.

Durante la formulación de la propuesta integral del PEMP se plantea realizar al menos dos talleres orientados a:

- Divulgación sobre la Fase I. Análisis y Diagnóstico.
  Su objetivo es el confrontar los resultados del diagnóstico con los aportes de la comunidad y todos los agentes públicos y privados vinculados, y recoger información para la fase II.
- Presentación final del PEMP
  Presentación completa del PEMP (Fase I y II). El equipo de formulación debe considerar las observaciones realizadas y de ser necesarios hacer los ajustes al documento final.

Para fortalecer el proceso participativo de la formulación del PEMP, además de los talleres arriba mencionados, se deberán sostener reuniones o realizar talleres especiales con grupos específicos o entidades que deban conocer de la formulación del PEMP y puedan aportar en su implementación.

## 8. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO

Corresponde a la redacción, edición y entrega de documentos finales del PEMP, corresponde a:

- Documento técnico de soporte - DTS

Memoria técnica de soporte, en donde se consigne toda la información recopilada en la fase de formulación y propuesta integral, de manera congruente, articulada y fluida. El texto debe ser editado de manera que esté articulado y haya congruencia entre cada uno de los componentes de la fase de propuesta integral.

En el documento también se debe relacionar toda la documentación planimétrica, fotográfica, gráfica y documental que haya sido levantada durante la fase de propuesta integral y dentro de la fase de diagnóstico, que sirva como soporte a las acciones y fichas de proyecto planteadas para cada una de las locomotoras. De igual forma, se debe hacer las referencias que sean necesarias a los anexos, productos específicos de cada componente e información adicional que se considere relevante y sustente la propuesta realizada en esta fase del PEMP.

El Documento Técnico de Soporte de la fase de formulación y propuesta integral, deberá presentar la organización que se plantea en el Decreto 2358 de 2019, en congruencia con el documento técnico de soporte de la fase de diagnóstico.

Requisitos técnicos de entrega:

Los documentos deben ser presentados tanto en archivos abiertos (Word) y cerrados (PDF), cumpliendo los requisitos APA. La documentación planimétrica, fotográfica y gráfica deberá estar referenciada en el documento o insertarse dentro del texto.

NOTAS:

- Las fotografías del documento entregado en PDF deben ser de baja resolución a fin de que puedan ser divulgados. Así mismo, se entregarán en medio magnético (no impresas), en formato TIFF, en alta resolución (mínimo de 300dpi) y CMYK.
- Los documentos entregados deben estar ajustado según las observaciones del Ministerio de Cultura.

- RESUMEN EJECUTIVO

Documento resumen que contemple los aspectos relevantes del desarrollo del trabajo realizado y los resultados obtenidos. Como mínimo debe incluir la síntesis del diagnóstico, la valoración y una síntesis de la propuesta integral, incluyendo plan de acción y esquema de financiación.

- PRESENTACIÓN PARA SOCIALIZACIONES

Presentación que resuma los aspectos relevantes del desarrollo del trabajo realizado y los resultados obtenidos. Es recomendable que sea la misma empleada para la presentación del instrumento ante el Consejo de Patrimonio Cultural que le corresponda su aprobación. Deberá presentarse en Power Point, Prezi o cualquier programa que facilite su exposición aprobada por la supervisión del contrato.

- PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Borrador del proyecto de resolución de aprobación del PEMP que debe seguir los lineamientos y estructura definidos por el Ministerio.

- CARTILLA RESUMEN

La cartilla es una herramienta de divulgación y socialización para que la ciudadanía conozca las síntesis y conclusiones generales del PEMP. Teniendo en cuenta que ya existe la cartilla para la fase de diagnóstico, en esta fase se deberá evaluar la cartilla en lo relacionado con la segunda fase, es decir la fase de formulación y propuesta integral. por lo tanto, debe elaborarse con un lenguaje sencillo y diagramarse para que sea visualmente atractiva. Debe considerarse como una memoria explicativa del DTS de todo el PEMP y por lo tanto debe contener como mínimo los aspectos más relevantes del diagnóstico, la valoración y la propuesta integral. De esta última, incluir los objetivos, las estrategias del PEMP y las principales líneas

de acción formuladas a partir del diagnóstico, de forma tal que se identifiquen los problemas y su propuesta de solución.

Se deben entregar tanto en formato Word o el programa de diseño empleado y PDF. Y la entrega final debe estar ajustada a las observaciones realizadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

## 9. LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN 5 LOCOMOTORAS

Elaborar lineamientos generales de protección para las cinco locomotoras que cuentan con diagnóstico pero que no forman parte de la fase de formulación del PEMP. Según podrán incluir recomendaciones en cuanto a aspectos administrativos, de apropiación social y divulgación, de conservación y mantenimiento, de seguridad, o sobre el espacio de ubicación. También se podrán proponer acciones de intervención.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para la fase de propuesta integral se deberá hacer el registro fotográfico de los talleres de socialización con la comunidad y de los aspectos físico-técnicos de las locomotoras, que apoyen las propuestas de intervención para las locomotoras y su entorno inmediato, así como las fichas de los proyectos propuestos.

Es importante tener en cuenta que durante la fase de diagnóstico se realizó levantamiento fotográfico de las locomotoras y su área circundante, por lo cual este registro puede ser retomado en los casos en que las fotografías sirvan para apoyar la fase de propuesta.

Las fotografías deben cumplir con los siguientes requisitos: tomas profesionales con trípode y exposición, 300 dpi, formato TIFF o JPG. De igual forma, deberán entregarse en medio digital (disco duro o USB), organizado por locomotora, con cada fotografía identificada. Las fotografías que registren aspectos de identificación deberán ser tomadas con escala de tamaño y color, así como con los datos de identificación.

Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Mayo 2025

Elaboró: Restauradora Rocío Morales Hortúa, Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Revisó: Restauradora Eugenia Serpa Isaza, Coordinadora Grupo Patrimonio Cultural Mueble